



Anótese, publíquese y notifíquese.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandra Domínguez Effa, Jefa División Administración y Finanzas.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resoluciones)

ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LAS REDES DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL QUE INDICA

Santiago, 11 de febrero de 2011.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 758 exenta.- Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La ley N° 20.471, que Crea el Organismo Administrador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y;

Considerando:

- Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que hoy existe para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad.

Resuelvo:

Artículo primero: Para los efectos de lo previsto en la resolución citada en la letra e) de los vistos, asignense los códigos IDO/IDD para las concesionarias del servicio público telefónico móvil, según se establece en la siguiente tabla. Asimismo, la Subsecretaría podrá asignar nuevos códigos a las concesionarias que lo soliciten y no estén contempladas en la siguiente tabla.

RUT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
76022171-6	TELESTAR MÓVIL S.A.	210
76240000-6	TELECOMUNICACIONES DOTCOM LIMITADA	211
76660000-K	NETLINE TELEFÓNICA MÓVIL LIMITADA	212
78456640-4	MULTIKOM S.A.	213
78921690-8	CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.	214
87845500-2	TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	215
90299000-3	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	216
96679680-4	ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.	217
96787360-8	INTEREXPORT TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.	218
96799250-K	CLARO CHILE S.A.	219
96806980-2	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	220
96842250-2	QUANTAX S.A.	221
96880440-5	TESAM CHILE S.A.	222
99505690-9	BLUE TWO CHILE S.A.	223

Artículo segundo: En el evento que producto de la modificación de una concesión queden liberados de uso códigos IDO/IDD que hayan sido asignados en su oportunidad, dicha circunstancia deberá ser informada a la Subsecretaría, la que podrá, en lo sucesivo, reasignar los códigos liberados.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Molina Osorio, Subsecretario de Telecomunicaciones Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jimena Gutiérrez Barbagelata, Jefe División Política Regulatoria y Estudios Subrogante.

ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LAS REDES DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET QUE INDICA

Santiago, 11 de febrero de 2011.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 759 exenta.- Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La Ley N° 20.471, que crea el Organismo Administrador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

Considerando:

- Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que hoy existe para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad.

Resuelvo:

Artículo primero: Para los efectos de lo previsto en la resolución citada en la letra e) de los vistos, asignense los códigos IDO/IDD para las concesionarias del servicio público telefónico local y del servicio público telefónico de voz sobre Internet, según se establece en la siguiente tabla. Asimismo, la Subsecretaría podrá asignar nuevos códigos a las concesionarias que lo soliciten y no estén contempladas en la siguiente tabla.

RUT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
76040896-4	REDVOISS S.A.	310
76057420-1	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	311
76429360-6	TELESTAR E.I.R.L.	312
76543520-K	SYSTEL S.A.	313
76826870-3	PRONTO IP LIMITADA	314
85783800-9	COMPLEJO MANUFACTURERO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS S.A.C.I.	315
90299000-3	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	316
90635000-9	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	317
92047000-9	COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE S.A.	318
93737000-8	GTD MANQUEHUE S.A.	319
95714000-9	TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	320
96527020-5	FULLCOM S.A.	321
96697410-9	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	322
96721280-6	GTD TELESAT S.A.	323
96756060-K	COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.	324
96779080-K	IFX NETWORKS CHILE S.A.	325
96787750-6	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	326
96833480-8	WILL S.A.	327
96834130-8	FIBERSAT COMUNICACIONES S.A.	328
96842250-2	QUANTAX S.A.	329
96855100-0	NETEL S.A.	330
96933580-8	CHILE.COM	331
96956550-1	RURAL TELECOMMUNICATIONS CHILE S.A.	332
99574360-4	CONVERGIA TELECOM S.A.	333
99589130-1	STEL ACCESS S.A.	334

Artículo segundo: En el evento que producto de la modificación de una concesión queden liberados de uso códigos IDO/IDD que hayan sido asignados en su oportunidad, dicha circunstancia deberá ser informada a la Subsecretaría, la que podrá, en lo sucesivo, reasignar los códigos liberados.

